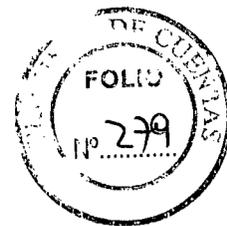




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 ABR 2012

VISTO: el Expediente T.C.P V.L. N° 145/2011, caratulado:
"S/CONTRATACIÓN SERVICIO POLICÍA ADICIONAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 284/2011 se adjudicó la contratación del Servicio de Vigilancia del edificio del Tribunal de Cuentas a la firma Centinela S.R.L. por el plazo de UN (1) año a partir de la suscripción del respectivo contrato, por la suma mensual de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.750,00), correspondiente a la prestación de servicios de Lunes a Viernes de 20:00 a 08:00 hs y, Sábados, Domingos y Feriados durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 18/2011 del Tribunal de Cuentas.

Que la firma Centinela S.R.L. ha presentado factura tipo B N° 0002-00000338 correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Marzo de 2012, por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.750,00).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por Dirección de Administración.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

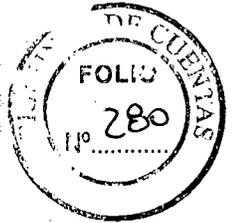
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0002-00000338 a la firma Centinela S.R.L., por la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.750,00), en concepto de servicios prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 18/2011 Tribunal de Cuentas durante el mes de Marzo de 2012, ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

ARTÍCULO 2°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 116 /2012.-

TCP
Confeccionó
Comprobó
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia